



VISTO:

El Expediente N° 8240/09, iniciado por el señor Martín Alberto Gorosurreta, DNI N° 12.347.631, solicitando un predio en el Sector Industrial Planificado para destinarlo a la instalación y funcionamiento de una empresa de transporte de carga compuesta de estacionamiento de camiones, taller de reparaciones y mantenimiento y oficina.

El informe del Secretario de Promoción y Medio Ambiente a fojas 3, manifestando que teniendo en cuenta que la actividad no causará impactos ambientales desfavorables significativos, considera factible otorgar un predio en el mencionado lugar sobre Ruta Nacional 33.

La intervención de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fojas 5, informando que desde esa oficina se están realizando acciones referidas a la Ordenanza de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo, tendientes a relocalizar comercios que por su actividad se ven impedidos de desarrollarla normalmente dentro del ejido urbano, por lo que estima conveniente adjudicar una parcela, cuya superficie es de 5.155,80 mts².

El informe de División Catastro, a fojas 8, individualizando catastralmente al inmueble motivo de estas actuaciones como Circunscripción II, Sección A, Fracción II, Chacra 38, Parcela 2; y

CONSIDERANDO:

Que se ha creado en el Sector Industrial Planificado, el Área de Servicios y Logística, tendiente a fomentar la instalación de servicios complementarios de las industrias, que deseen contar con las condiciones de emplazamiento, infraestructura y servicios.

El informe favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 12.

Que corresponde solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4900

ARTÍCULO 1°: Transfírase a título gratuito al señor MARTÍN ALBERTO GOROSURRETA, DNI N° 12.347.631, el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Fracción II, Chacra 38, Parcela 2, con una superficie de 5.155,80 mts², ubicado en el Sector Industrial Planificado, Área de Servicios y Logística (Ordenanza N° 4878), para ser destinado a la instalación y funcionamiento de una empresa de transporte de carga compuesta de estacionamiento de camiones, taller de reparaciones y mantenimiento y oficina.



ARTÍCULO 2º: La cesión queda supeditada al efectivo cumplimiento por parte del beneficiario de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 4878.

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar el convenio correspondiente con dicha empresa. Los gastos que se ocasionen como consecuencia de esta cesión, serán por exclusiva cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO 4º: Derógase toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOS DIAS DE DICIEMBRE DE
DOS MIL DIEZ.**



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.